



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 226 -2014-MPL

PUEBLO LIBRE, 24 JUN 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Expediente Nº 3150-2014 sobre solicitud de separación convencional, presentada por don **ENRIQUE MARIANO DIAZ REYES**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 09953274 y doña **MARINA VICTORIA POLO CUADROS**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 25628627, quienes manifiestan libremente su voluntad de acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227, Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y Ordenanza Nº 299-MPL;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Octubre de 2005, don **ENRIQUE MARIANO DIAZ REYES** y doña **MARINA VICTORIA POLO CUADROS**, contrajeron matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima; y señalan como su último domicilio conyugal el situado en, Av. Universitaria Sur Nº 1951, Torre A, Dpto. 1205, Distrito de Pueblo Libre en la Provincia y Departamento de Lima, siendo ésta Municipalidad competente para realizar el procedimiento conforme lo establece el artículo 3º de la Ley Nº 29227 y el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Que, mediante solicitud de separación convencional con fecha de ingreso a esta Municipalidad el 02 de Junio de 2014, los administrados manifiestan su intención de iniciar el procedimiento no contencioso de separación convencional, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 29227 y en los artículos 5º y 6º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Que, con fecha 20 de Junio de 2014 se celebró la Audiencia Única a que se refiere el artículo 6º de Ley Nº 29227, en la que los administrados se ratificaron en los términos de su solicitud de separación convencional.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29227 y Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando Nº 172-2014-MPL/GAJ, y; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a partir de la fecha, la separación convencional de don **ENRIQUE MARIANO DIAZ REYES** y doña **MARINA VICTORIA POLO CUADROS**, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAN
Secretario General